



CONSULTA PÚBLICA SOBRE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE OPERADOR U OPERADORES ENCARGADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES EN LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026

El servicio universal de telecomunicaciones es el conjunto definido de servicios cuya prestación se garantiza para todos los consumidores con independencia de su localización geográfica, en condiciones de neutralidad tecnológica, con una calidad determinada y a un precio asequible.

Actualmente, el concepto, servicios y características definitorias del servicio universal de telecomunicaciones viene establecidas en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

El plazo de designación de operador encargado de la prestación del servicio universal de telecomunicaciones finaliza el 31 de diciembre de 2024, razón por la que hay que proceder a efectuar una nueva designación de operador u operadores encargados de la prestación del servicio universal de telecomunicaciones.

El sistema de designación, de acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones debe sujetarse a los principios de eficiencia, objetividad, transparencia y no discriminación, sin excluir a priori la designación de ninguna empresa y, en todo caso, contemplará un mecanismo de licitación pública para la designación de operador u operadores encargados de la prestación de los servicios incluidos en el servicio universal.

El objeto de la presente consulta pública es constatar el interés por parte de algún operador de comunicaciones electrónicas en que se convoque formalmente una licitación pública para la designación de operador u operadores encargados de la prestación de los servicios incluidos en el servicio universal de telecomunicaciones en las anualidades 2025 y 2026. A tal efecto, conjuntamente con esta consulta, se publica el “BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE OPERADOR ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES Y SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS”.

Si algún operador de comunicaciones electrónicas expresa su intención de participar en la licitación pública que se convoque en los términos indicados en el borrador de orden mencionado, deberá contestar en plazo a esta consulta pública presentando una



manifestación de interés para que se proceda a la convocatoria de la licitación y en la participación mediante la presentación de una solicitud y oferta en dicha licitación.

Las respuestas a esta consulta pública y presentación de manifestaciones de interés podrán remitirse, hasta el día 16 de diciembre de 2024, a la siguiente dirección electrónica: consultapublica.normasteleco@digital.gob.es

Si algún interesado formula en este proceso de consulta pública una manifestación de interés en participar en la convocatoria de una licitación pública para la designación de operador encargado de la prestación de los servicios incluidos en el servicio universal de telecomunicaciones en las anualidades 2025 y 2026 en el términos contemplados en el borrador de orden que se publica conjuntamente con esta consulta pública, se compromete formalmente a presentar una solicitud de participación y una oferta que cumpla los requisitos de admisión y valoración en dicha licitación pública.

Sólo serán consideradas las respuestas y manifestaciones de interés presentadas por personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, en las que el remitente esté identificado y ostente la condición de operador habilitado para la prestación en España de cualesquiera de los servicios incluidos en el servicio universal conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 11/2022, de 28 de junio. General de Telecomunicaciones.

En el caso de que no existiera ninguna manifestación de interés presentada formalmente en el seno de la presente consulta, se procederá a tramitar la designación directa de operador u operadores encargados de la prestación del servicio universal de telecomunicaciones conforme a lo indicado en el artículo 38 del Reglamento sobre las condiciones para la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.

Muchas gracias por su colaboración